



NIT 900.066.345-4

RESOLUCIÓN No. 018 (Enero 16 de 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

EL Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el parágrafo 3 de la Resolución Número 1552 de 2013 que reglamenta el artículo 123 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que “La asignación de las citas de odontología general y medicina general, no podrá exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, salvo que el paciente las solicite de manera expresa para un plazo diferente. Dichas entidades en el momento en que reciban la solicitud, informarán al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, sin que les sea permitido negarse a recibir la solicitud y a fijar la fecha de la consulta requerida.”
- B. Que según lo contemplado en el Decreto 018 de 2006 emanado de la Gobernación de Santander “*por el cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta*”, es función del Gerente dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Entidad.
- C. Que es prioritario para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, garantizar el cumplimiento de las funciones que le corresponden, respetando las jornadas de trabajo establecidas por la Ley.
- D. Que se hace procedente y necesario adecuar el horario de Atención al Público en el Área de Consulta Externa para dar cumplimiento a lo ordenado en la normatividad precitada.
- E. Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el horario de Atención al Público del Área de Consulta Externa de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta así:

De lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm y, sábados de 7:00 am a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de Odontología General tendrá horario excepcional así:

De lunes a viernes de 7:00 am a 11:30 am y 12:30 m a 5:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del miércoles 22 de enero de 2014, término éste a partir del cual, los diferentes procesos deberán dar aplicación a lo aquí dispuesto. Igualmente, se derogan las disposiciones que le sean contrarias.



NIT 900.066.345-4

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Piedecuesta, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

PABLO CACERES SERRANO
Gerente

Proyectó: EDWIN GIOVANNI GUERRERO ACOSTA

Revisó aspectos Jurídicos: ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES